



Municipalidad Provincial de Huaral

“Año del Deber Ciudadano”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2007-MPH

Huaral, 19 de Marzo del 2007.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

POR CUANTO:

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Acuerdo de Concejo N° 037-2007-MPH-CM de la fecha; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que el Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, regula la forma de pago del Impuesto Predial, estableciendo que los pagos pueden efectuarse al contado, hasta el último día hábil del mes de Febrero de cada año o en forma fraccionada hasta en 4 cuotas trimestrales, debiéndose pagar la primera cuota hasta el último día hábil del mes de Febrero y las siguientes los últimos días hábiles de los meses de Mayo, Agosto y Noviembre, reajustadas de acuerdo a la variación acumulada al Índice de Predios al por Mayor (IPM) que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

Que, el Artículo Primero de la Ordenanza Municipal N° 002-2007-MPH de fecha 16 de Febrero del 2007, establece en la Jurisdicción del Distrito Capital de la Provincia de Huaral que los contribuyentes obligados al Pago del Impuesto Predial en el Ejercicio 2007, pagarán como importe mínimo por dicho concepto la suma de Veinte y 70/100 Nuevos soles (S/. 20.70), equivalente al 0.6% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente al 1° de Enero del 2007; asimismo, el Artículo Segundo de la precitada Norma Legal establece el Cronograma de Pago de Impuestos Prediales.

Que, en Sesión de Concejo de la fecha, el Regidor Elías Zorrilla Flores solicita la prorroga en el plazo de pago de los Impuestos Prediales 2007 hasta el 30 de Abril del 2007, manifestando que por el retraso del postor a quien se le otorgó la Buena Pro por la emisión de las Cuponeras que deben ser entregadas a los usuarios respectivos, los plazos se han vencido y recién se están distribuyendo dichas cuponeras.

Que, mediante Documento de Visto, el Pleno del Concejo Municipal aprueba por unanimidad, el pedido formulado por el Regidor Elías Zorrilla Flores, a efecto de prorrogar el Plazo de vencimiento de la Campaña Predial 2007, hasta el 30 de Abril del 2007.

ORDENANZA

QUE PRORROGA EN EL PLAZO DE VENCIMIENTO DEL PAGO DE LOS IMPUESTOS PEDIALES 2007

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR el plazo de vencimiento del pago de los impuestos prediales 2007, hasta el 30 de Abril del 2007.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.